

COLEGIO BILINGÜE ABRAHAM LINCOLN
CAPÍTULO TRANSITORIO MANUAL DE CONVIVENCIA 2022-2023

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA
MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

Artículo 1. Disposición General. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el distanciamiento físico, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad presencial o de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones de la institución educativa.

Artículo 3. Responsabilidades y Compromisos de la Institución Educativa. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos que tiene la Institución Educativa en relación con las medidas de bioseguridad, para el regreso a las actividades educativas presenciales o en alternancia. Dichas responsabilidades son:

- 1) Generar reflexiones dirigidas a los docentes, administrativos y personal de servicios generales, sobre las medidas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación, con el fin de reducir los factores de riesgo en la transmisión del COVID- 19 y ayudar en la construcción de confianza en las familias para el retorno a la presencialidad.
- 2) Organizar los grupos de estudiantes atendiendo las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, conformar grupos fijos de niños, adolescentes, y jóvenes que permanezcan juntos, manteniendo el distanciamiento físico.
- 3) Adoptar las medidas pertinentes, para que los padres de familia informen a las directivas, sobre situaciones de salud de sus hijos relacionadas con el COVID-19 teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente.
- 4) Promover entre los miembros de la comunidad educativa la utilización de los elementos de protección personal, en el desarrollo de las actividades presenciales y el autocuidado, como una de las medidas más efectivas para reducir el contagio por COVID -19.
- 5) Fomentar entre los integrantes de la comunidad educativa el uso de mecanismos para registrar el estado de salud diaria.

Capítulo I

Disposiciones para los Estudiantes

Artículo 4. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o educador, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la institución educativa para el distanciamiento físico. Circulares, protocolos, comunicaciones y directrices.
3. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
4. Al ingresar a la institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido y respetando los horarios establecidos por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
5. Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución educativa, cumplir con todas las orientaciones, ya sean estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hayan dispuesto para observar un comportamiento adecuado.
6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, educadores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico prescrito.
7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
8. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.
9. En caso de sentirse indispuerto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al educador con quien esté en clase o en cualquier actividad y asistir a la enfermería para ser valorado.
10. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los educadores o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar.
11. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los educadores o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.
12. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio

o los educadores impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

13. El colegio no ofrecerá el servicio de parqueadero a estudiantes mientras dure la emergencia sanitaria.

Artículo 5. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en la institución educativa.

1. No observar las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento físico establecido por el colegio, tomarse de la mano, compartir alimentos, hacer uso de los elementos de trabajo personal de otros compañeros, entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa o llevar al colegio elementos no solicitados (juguetes, elementos deportivos, juegos electrónicos, etc.).
2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.
3. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o educador, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.
4. No reportar a los padres de familia o a los educadores cuando se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38 grados centígrados o dificultad para respirar.
5. No informar a los educadores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
6. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de autocuidado y protección personal.

Artículo 6. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, acatar las mismas y cumplir diligentemente con los lineamientos recibidos.
2. El personal de la institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes el lavado de manos, o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
3. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

Capítulo II

Disposiciones para los Padres de Familia

Artículo 7. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio del Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
5. Reportar a la Institución Educativa, al director de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
6. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, en el retorno pleno a la presencialidad.
7. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
8. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
9. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
10. Los padres de familia no podrán ingresar a las instalaciones del colegio durante la pandemia salvo alguna emergencia o sea citado por el colegio. Teniendo en cuenta los lineamientos de bioseguridad, las reuniones con padres de familia deben llevarse a cabo de manera remota siempre que sea posible.
11. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

12. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

13. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso, permanencia y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.

14. El colegio no ofrecerá el servicio de parqueadero a estudiantes mientras dure la emergencia sanitaria.

Artículo 8. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se admiten en la institución educativa.

1. De ser citado, no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.

2. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.

4. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

5. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

6. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.

7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.

Artículo 9. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. De ser citado, al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá cumplir con los controles establecidos por la institución en el protocolo de bioseguridad.

2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad, acatar y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

3. El personal de la Institución Educativa, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrá solicitar el lavado de manos, o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

Capítulo III

Disposiciones para los Directivos, Educadores, Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 10. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.

2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

6. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.

7. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bioseguridad.

8. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por

el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.

9. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bioseguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos 10 días.

10. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso permanencia y salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

11. Apoyar a la Institución Educativa en la implementación de acciones pedagógicas en torno al autocuidado, cuidado solidario y demás medidas generales de protección de la salud física y emocional de los niños-as, adolescentes y jóvenes, compartiendo con ellos información verdadera sobre el COVID-19, ayudándolos a enfrentar proactivamente los efectos secundarios que pueda tener sobre sus vidas, familiares y amigos.

Artículo 11. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se admiten en la institución educativa.

1. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.

2. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato.

3. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento físico o las demás medidas estipuladas en el protocolo de bioseguridad.

4. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

5. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

6. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica que se requiera para su protección integral.

Artículo 12. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá cumplir con los controles establecidos en el protocolo de bioseguridad de la institución.

2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad, acatar y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.
4. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para su protección integral, tal como se ha establecido en los protocolos de bioseguridad de la institución.

Capítulo IV

Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

Artículo 13. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
5. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite.
6. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores.
7. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.

8. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

9. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

10. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso, permanencia y salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.

11. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

Artículo 14. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se admiten en la institución educativa.

1. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.

2. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.

4. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

5. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

6. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

Artículo 15. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa cumplir con los controles establecidos en el protocolo de bioseguridad de la institución.

2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad, acatar y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, el lavado de manos, o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.
5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para su protección integral, tal como está establecido en los protocolos de bioseguridad de la institución.

Capítulo V

Disposiciones Finales

Artículo 16. Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Artículo. Los siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Artículo del Manual de Convivencia.

1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.
2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.
3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.

4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar su estado de salud, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.

5. En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante actúe temerariamente o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

6. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento físico, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se le comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave o muy grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

PARÁGRAFO

Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes.

Artículo 17. Disposición especial. Los protocolos de bioseguridad del colegio, originados con ocasión de la pandemia por el Covid-19, hacen parte del presente Manual de Convivencia.